Miércoles 26 de Diciembre de 1866. Núm. 157.

# Boletin Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (*Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1859.*)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

Primera. Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros o Ilmos Sres Directores generales de la Administracion pública.

Segunda. Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion civil de donde proceda

Tercera Ordenes y disposiciones de los Sres Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demas dependencias de la Administracion económica provincial.

Cuarta. Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan general de distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demas autoridades militares y judiciales de la provincia.

Quinta. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó corporacion de que procedan.

## SECCION PRIMERA.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

*Gaceta del Lunes 17 de Diciembre, número 351.*

### MINISTERIO DE HACIENDA.

*Real órden.*

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) conformándose con lo propuesto por V. E. en el expediente adjunto, y con el paracer de la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, ha tenido á bien mandar:

1.° Que se suprima la recaudacion de los derechos y recargos de consumos en sellos de papel, mediante á que el ensayo hecho en Madrid de este sistema no ha dado buenos resultados.

2.° Que se restablezca inmediatamente el método ordinario, con arreglo á instruccion.

3.° Que al cesar aquel sistema queden suprimidas las plazas ó los cargos de expendedores de sellos, y se dejen de satisfacer las gratificaciones que se les abonaban para pago de auxiliares.

4.° Que habiendo de quedar subsistentes los depositarios-recaudadores en los nueve fielatos que hoy existen, con los sueldos que tienen señalados, se les abonen para retribucion de los auxiliares, de que no pueden prescindir y que ellos mismos eligen bajo su responsabilidad, las gratificaciones siguientes, que serán abonables desde 1.° de Julio del corriente año: una de 800 escudos anuales al recaudador del Fielato Central, encargado actualmente de percibir los derechos de las carnes procedentes de los mataderos y destinadas al abasto público; y otra de 400 escudos anuales á cada uno de los ocho recaudadores de los demás fielatos.

5.° Que las expresadas gratificaciones se paguen con cargo al crédito de 3.200 escudos comprendidos en el capítulo 31 del presupuesto general vigente, y que cuando aquel crédito se consuma y hasta tanto que en el presupuesto del año económico inmediato se incluya el necesario para satisfacerlas por completo, se continúen abonando con los productos de la recaudacion y bajo el concepto de minoracion de ingresos, con entera sujecion á lo prescrito en la Real órden de 14 de Marzo último, expedida de conformidad con las Direcciones generales de Rentas Estancadas y Contabilidad.

De Real órden lo comunico á V. E. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1866.=Barzanallana.=Sr. Comisionado Régio Inspector de la Direccion general de Impuestos indirectos.

---

*Direccion general de Obras públicas.*

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 13 de Agosto de 1864, esta Direccion general ha señalado el dia 25 del próximo mes de Enero á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de nueva construccion de los trozos primero y segundo de la carretera de tercer órden de Sepúlveda á Riaza, cuyo presupuesto de contrata es de 64.990 escudos 990 milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situado en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Segovia ante el señor Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de tres mil doscientos escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta: debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 200 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 escudos.

Madrid 19 de Diciembre de 1866.=El Director general de Obras pùblicas, Martin Belda.

*Modelo de proposicion.*

D. N. de N., vecino de      enterado del anuncio publicado con fecha      de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de nueva construccion de los trozos segundo y tercero de la carretera de tercer órden de Sepúlveda á Riaza, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion à los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo figado; pero advirtiendo que será deshechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.

## SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Con aprobacion de este Gobierno y prévio espediente instruido al efecto, se ha constituido en Lastras de Cuellar, que consta de 212 vecinos

un partido de Farmacéutico titular de tercera clase, con la dotacion de 120 escudos anuales pagados del presupuesto municipal, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de 9 de Noviembre de 1864.

El ajuste con los vecinos acomodados será conveniente, luego que termine el que hoy tienen con el Farmacéutico de otra localidad.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento dentro del término de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid. Segovia 22 de Diciembre de 1866.=El Gobernador, El Marqués de Casa-Pizarro.

---

## VIGILANCIA.

Los Alcaldes, Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, procurarán la captura de un sugeto, conductor de dos machos mulares, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido le pondrán con los referidos machos á disposicion de este Gobierno de Provincia. Segovia 24 de Diciembre de 1866.=El Gobernador, El Marqués de Casa Pizarro.

*Señas del sugeto.*

Edad como de 44 á 46 años, alto, grueso, abultado de cara, nariz gruesa, y buen color. Viste chaqueton de paño color de pasa á cuadros, pantalon negro remontado con rayas y chaleco y sombrero hongo negros.

---

## SECCION QUINTA.

---

*Junta de Instruccion pública de Guadalajara.*

La Escuela pública de niñas de la villa de Salmeron ha de proveerse por oposicion en el mes de Enero próximo con las demás que resultaren vacantes: en su consecuencia esta Junta ha acordado convocar aspirantes por medio de anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias del Distrito Universitario.

La dotacion anual consignada en el presupuesto del Municipio para dicha Escuela, es de 220 escudos, casa y retribuciones.

Las interesadas presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que acrediten su buena conducta moral y religiosa, que poseen título y sus méritos y servicios al tenor de lo dispuesto en la regla 13 de la Real órden de 10 de Agosto de 1858 y sin concluir las labores propias del sexo.

Se admiten solicitudes hasta el dia 27 del referido Enero.

Guadalajara 22 de Diciembre de 1866.=El Presidente, Narciso Muñoz de Tejada.=El Secretario, Santiago Badillo.

---

*Cuerpo de Ingenieros de Montes.=Distrito Forestal de Segovia.*

El dia 15 de Enero próximo de doce á una de su tarde, se subastará en el pueblo de Nieva, y ante el Alcalde del mismo, el piñote negral rodado, de los montes de aquellos propios, retasado en ochenta escudos, debiendo advertir que este aprovechamiento, es por todo el presente año forestal, que finaliza en 30 de Setiembre de 1867.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Segovia 20 de Diciembre de 1866. =P. O., El Auxiliar del segundo Departamento, Vicente L. Mena.

---

*Cuerpo de Ingenieros de Montes.=Distrito Forestal de Segovia.*

El dia 15 de Enero próximo de doce á una de su tarde, se subastará en el pueblo de Nava de la Asuncion, y ante el Alcalde del mismo, el fruto de piña albar, retasado en doscientos escudos.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Segovia 20 de Diciembre de 1866. =P. O., El Auxiliar del segundo Departamento, Vicente L. Mena.

---

*Cuerpo de Ingenieros de Montes.=Distrito Forestal de Segovia.*

El dia 15 de Enero próximo de doce á una de su tarde, se subastará en el pueblo de Bernardos, y ante el Alcalde del mismo, los pastos de aquellos propios denominado el Castillo, retasados en ciento ochenta escudos.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia 20 de Diciembre de 1866. = P. O.: El Auxiliar del segundo Departamento, Vicente L. Mena.

---

*Cuerpo de Ingenieros de Montes.—Distrito forestal de Segovia.*

El dia 15 de Enero próximo de doce á una de su tarde, se subastará en el pueblo de Pinarejos y ante el Sr. Alcalde del mismo, el barrujo y piña de albar del pinar de la Comunidad de San Benito de Gallegos, retasado el barrujo en cuarenta escudos y la piña de albar en veinte.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia 20 de Diciembre de 1866. =P. O.: el Auxiliar del segundo departamento, Vicente L. Mena.

---

## ANUNCIOS PARTICULARES.


A voluntad de sus dueños se vende la casa Posada titulada venta de Peña Gudilla, ó sea la de los Mosquitos, situada al pie del puerto de Navacerrada.

Las personas que gusten interesarse en dicha venta se entenderán con los propietarios, Jacinto Marqués y Luis Mansino, ambos vecinos de San Ildefonso, calle del Barco, núm. 4.

---

AÑO XXVI DE PUBLICACION.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

PERIODICO DE LAS FAMILIAS,

Y DE ESPECIAL INTERES PARA LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones mas detalladas que se pueden desear, la agradable y moralizadora lectura de sus novelas y artículos hacen que esta publicacion no tenga rival ni aun en el extranjero.

CADA AÑO REPARTE

1500 á 2000 dibujos de bordados, labores y adornos.

24 grandes patrones para cortes de vestidos, tamaño natural.

12 tapicerías en colores preciosísimas, punto de Berlin.

52 figurines en negro y 40 á 48 iluminados.

400 ó mas páginas de lectura, tamaño gran fólio, impresas sobre papel vitela, que contienen cuantas esplicaciones puedan desearse sobre las labores y comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosísimas, instructivas y morales.

A las personas que quieran conocer á fondo esta publicacion La Empresa les enviará gratis los números que se le pidan.

Los precios de la suscricion en España son los siguientes:

| EDICION DE LUJO. | | | EDICION ECONÓMICA. | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 año.. | 160 | rs. | 1 año... | 120 | rs. |
| 6 meses. | 80 | » | 6 meses. | 65 | » |
| 3 » | 45 | » | 3 » | 35 | » |
| 1 » | 16 | » | 1 » | 12 | » |

REGALO. Los que se abonen á la edicion de lujo por un año recibirán gratis el *Magnífico Almanaque Enciclopédico* para 1867 que esta Empresa publica anualmente solo para los suscritores de LA MODA.

Se reciben suscriciones en casa de D. Federico Hermua, calle de Escuderos, 15.

Administraciones principales. Madrid: Librería de D. Cárlos Bailly-Bailliere, plaza del Príncipe Alfonso, número 8.—Cádiz: Calle de Ahumada, número 5.

---

AGENDA DE BUFETE

O LIBRO DE MEMORIA DIARIO

PARA EL AÑO 1867.

CON NOTICIAS Y GUIA DE MADRID.

Precios.

En Madrid, en rústica, 7 rs.—Encartonada 8 rs.—En tela á la inglesa, 13 rs.

En provincias, remitida por el correo, en rústica, 9 rs.—Encartonada, 14 rs.—En tela á la inglesa, 19 rs.

En provincias, por medio de los corresponsales que las han recibido por otro conducto mas económico que por el correo, en rústica, 9 rs.—Encartonada, 10 rs.—En tela á la inglesa, 15 rs.

Esta Agenda está ya tan generalizada en toda España, que nos ahorra el trabajo de encarecer su gran utilidad material y positiva; siendo por lo tanto indispensable en todas las casas, tanto particulares como de comercio.

Se halla de venta en la librería estranjera y nacional de D. C. Bailly-Bailliere, plaza del Príncipe Alfonso, número 8.

En la misma Librería se hallará un magnífico surtido de Calendarios y Almanaques ilustrados españoles, franceses, ingleses, etc., así como Agendas para el año 1867. Se reparte gratis un Catálogo mensual á todo el que lo solicite.

---

*Plantas y árboles para plaza y vivero.*

En el pueblo de Anaya, radicante en esta provincia á media legua de la carretera de Segovia á Arévalo, entre la capital y Santa María de Nieva, se hallan en venta, de las especies y á los precios que siguen:

Frutales de hueso y pepita para plaza, cada uno diez reales. Chopos lombardos piramidales para plaza á cuatro reales. Alamo negro de tres á cuatro años de edad y una vara de altura para trasplantarla á vivero, cada ciento á sesenta reales. Fresno de vara y media de altura y de la misma edad y circunstancias que la planta anterior, cada ciento á cincuenta reales.

Para mas noticias y los pedidos, dirigirse por correo á D. Zenon Sanz, vecino del mismo Anaya.


---

Segovia: Imp. de D. Juan de Alba,